



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

USHUAIA, 20 de mayo de 2024

VISTO el expediente MPA E-10895/21 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitan las actuaciones correspondientes al servicio de transporte de residuos peligrosos perteneciente a la empresa SANATORIUM S.A C.U.I.T. N°30-71032528-2, cuyo domicilio legal declarado es Parcela N.º 113 CR, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

Que la Ley Provincial N° 105, establece un régimen especial de manejo, transporte y tratamiento para los residuos peligrosos.

Que la firma ha presentado ante esta Secretaría de Ambiente, la correspondiente declaración jurada para la inscripción del Certificado Ambiental Anual como Transportista de residuos peligrosos/ patológicos para las unidades detalladas en el Anexo II de la presente.

Que del resultado de la evaluación documental y la auditoría ambiental realizada se ha constatado se han cumplimentado con los requerimientos exigibles para el tipo particular de servicio, consistente en el traslado de desechos tipo peligrosos, desde el establecimiento generador hasta la planta de tratamiento.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N°105, artículo 58, N°1511 artículo 16 y los Decretos Provinciales N°3153/23, N°1005/2024.

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Otorgar el Certificado Ambiental a la firma SANATORIUM S.A C.U.I.T. N°30-71032528-2, con domicilio legal Parcela 113 CR, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como. como transportista de residuos peligrosos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Inscribir y renovar las unidades detalladas en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - El responsable de la empresa deberá mantener actualizados los datos y requerimientos establecidos en la Ley Provincial N° 105 y el Anexo I de la presente a efectos de mantener la vigencia del Certificado Ambiental a efectos de mantener la vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. - Otorgar el Certificado Ambiental con período de vigencia de un (1) año previsto en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 105.

ARTÍCULO 5º. -Notificar a la empresa SANATORIUM S.A Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A. N° 009 /24

G.T.F.
S.M
E. R



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. A. N° 009 /24

Recomendaciones para el traslado seguro de los residuos peligrosos

1. Higienizar y mantener en condiciones la unidad móvil al finalizar cada traslado de residuos peligroso a la Planta Operadora.
2. El camión cisterna podrá transportar lo identificado en su señalética el mismo no podrá ser usado como camión de efluentes cloacales.
3. Garantizar durante el traslado de los residuos peligrosos la contención de líquidos que pudieran derramarse a través del manejo del plan de contingencia establecido y presentado ante esta secretaria de ambiente.
4. Contar en caso de corresponder con kits antiderrame que garanticen un traslado seguro de los residuos peligrosos.
5. Trasladar únicamente Residuos de agua con Hidrocarburos debidamente rotulados e identificados conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente
6. Contar durante el traslado de los Residuos Peligrosos con el Manifiesto de Transporte establecido en la Ley Provincial N°105, que acredite la trazabilidad de los residuos transportados.
7. En caso de cambio de choferes, se deberá tener en cuenta la presentación de la documentación que acredite el manejo de residuos peligrosos

G.T.F.
S.M
E. R



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.A. N.º 009/24

A. Inscribir los vehículos que a continuación se detallan:

1. MARCA: SAYI
MODELO: SEMIREMOLQUE TANQUE SE.TQ.03
DOMINIO: AG256XE
2. MARCA: SAYI
MODELO: SEMIREMOLQUE TANQUE SE.TQ.03
DOMINIO: AG256XF
3. MARCA: IVECO
MODELO: BW800548TZ
DOMINIO: AF716UC
4. MARCA: IVECO
MODELO: 170E21NCM52
DOMINIO: AG120EV
5. MARCA: HERMAN
MODELO: S.FP.ZE.96
DOMINIO: PJI362

B. Renovar los vehículos que a continuación se detallan:

6. MARCA: SAYI
MODELO: SEMIREMOLQUE TANQUE SE.TQ.03
DOMINIO: AF660XN
7. MARCA: IVECO
MODELO: 800S48TZ
DOMINIO: AF716KJ
8. MARCA: IVECO
MODELO: TECTOR 150E21
DOMINIO: AF306IJ
9. MARCA: IVECO
MODELO: 740T48T48TLA17
DOMINIO: AE290IW
10. MARCA: MERCEDEZ BENZ
MODELO: ACCELO 815
DOMINIO: AC938KB
11. MARCA: MERCEDEZ BENZ
MODELO: AXOR 3131K
DOMINIO: AC748HH

G.T.F.
S.M
E. R